

 Departamento de <b>CUNDINAMARCA</b>	<b>GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: A-GSI-PLA 001
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MIPG)</b>	Versión:2
		Fecha Aprobación: 4/07/2023

**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**

**PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

**DECRETO 612/2018**

**BOGOTA DE 2023**

 Departamento de <b>CUNDINAMARCA</b>	<b>GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: A-GSI-PLA 001
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MIPG)</b>	Versión:2
		Fecha Aprobación: 4/07/2023

## Contenido

1.	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
2.	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>4</b>
3.	<b>ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
4.	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>5</b>
6.	<b>REQUISITOS TÉCNICOS .....</b>	<b>8</b>
7.	<b>DOCUMENTOS ASOCIADOS .....</b>	<b>8</b>
8.	<b>RESPONSABLES DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>8</b>
9.	<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>8</b>

	<b>GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: A-GSI-PLA 001
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MIPG)</b>	Versión:2
		Fecha Aprobación: 4/07/2023

## 1. INTRODUCCIÓN

En Colombia se viene adelantando la implementación de la política de gobierno digital, tal como lo establece el decreto 1008 de 2018, cuyas disposiciones se compilan en el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, 1078 de 2015, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del estado con los ciudadanos, la cual se ha articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como una herramienta dinamizadora para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo, articulada a otras políticas esenciales para la gestión pública en Colombia. El Manual de la política de Gobierno Digital expedido por el Ministerio de Tecnologías de información y de las Comunicaciones establece que la política tiene como propósito promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Según el manual, la implementación de la política de gobierno digital se ha definido en dos componentes: TIC para el estado y TIC para la sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales. Estos cinco elementos, se desarrollan a través de lineamientos y estándares, que son requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deben cumplir para alcanzar los logros de la política. El manual en mención, precisa que el habilitador de seguridad de la información busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI). No obstante, el manual está amparado en el Decreto 1008 del 2018, que en su artículo 2.2.9.1.1.3 define que la política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos adoptados en Colombia, en particular al principio de Seguridad de la Información, que busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del estado, y de los servicios que prestan al ciudadano. El documento denominado Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), expedido por el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, expresa que la adopción del mismo, por las entidades del estado, conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, apoyada en un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

	<b>GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: A-GSI-PLA 001
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MIPG)</b>	Versión:2
		Fecha Aprobación: 4/07/2023

La adopción, implementación y evaluación del modelo mencionado, es una actividad obligatoria según lo expresado en el artículo 2.2.9.1.3.2., en el numeral 2, en los literales A, B y C, el cual debe ser planificado en atención a lo establecido en el decreto 612 de 2018, que en el artículo 1, señala la importancia de la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción institucional, en el ámbito de aplicación del modelo integrado de planeación y gestión.

Así mismo, la resolución 0500 de Marzo 10 del 2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, que tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, la guía de gestión de riesgos de Seguridad de la Información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, y establecer los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital. La resolución en mención precisa la necesidad de que los sujetos obligados deban adoptar las medidas técnicas, administrativas y de talento humano para garantizar que la seguridad digital se incorpore al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y así mitigar los riesgos relacionados con la protección y la privacidad de la información e incidentes de seguridad digital. Es precisamente a través del artículo 5 de la resolución 0500 que se precisa la necesidad de adoptar la estrategia de seguridad digital en la que se integren los principios, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos y lineamientos para la gestión de la seguridad de la información digital, e incluirla en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información que se integra al Plan de Acción en los términos del artículo 2.22.22.3.14 del capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015. En atención a lo anterior, se presenta el plan de seguridad y privacidad de la información enfocado en la seguridad informática frente a ciber amenazas de activos de tecnologías de información de la entidad.

## 2. OBJETIVO

Describir y establecer las actividades del plan de Seguridad y Privacidad de la Información, para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, alineadas con la NTC/IEC ISO 27001:2013, la Política de Seguridad Digital y Continuidad del servicio, en el Mapa de Procesos de la Gobernación de Cundinamarca, con las cuales se busca desarrollar, verificar y aplicar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información — SGSI de la Gobernación de Cundinamarca.

## 3. ALCANCE

La Gobernación de Cundinamarca ha decidido **definir, implementar, operar y mejorar** de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades de la gobernación y a los requerimientos regulatorios del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, con una orientación a la seguridad informática de sus plataformas tecnológicas frente a ciber amenazas, como aporte a las diferentes acciones que realizará la Gobernación en torno a la seguridad y privacidad de la información institucional; teniendo en cuenta las capacidades y disponibilidad de recursos que permitan mejorar la confianza de los ciudadanos, usuarios, socios y demás partes interesadas.

	<b>GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: A-GSI-PLA 001
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MIPG)</b>	Versión:2
		Fecha Aprobación: 4/07/2023

#### 4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca ha adoptado la Política de Seguridad de la Información, como parte del sistema integral de gestión de la Gobernación de Cundinamarca, y para lograr su implementación y fortalecimiento ha diseñado un conjunto de planes orientados a avanzar en diferentes actividades para dar cumplimiento a las orientaciones del Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, en cuanto a la adopción e implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI.

En ese sentido, desde la Secretaria de las TIC, se ha organizado un plan para aportar en las acciones encaminadas a fortalecer el Modelo de seguridad y privacidad de la información de la Entidad, como habilitador fundamental, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Política de Gobierno Digital.

Así mismo, en atención tanto a lo especificado en el modelo de seguridad y privacidad, como lo estipulado en el estándar NTC ISO 27001:2013, se aborda la identificación, valoración, tratamiento y gestión de riesgos de seguridad informática frente a ciberamenazas, como aporte fundamental a las acciones que se deben desarrollar en el marco del modelo de seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

A continuación, se presenta el plan para fortalecer la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la Gobernación de Cundinamarca, enfocado desde la Seguridad Informática frente a ciberamenazas:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Actualización del inventario de activos de información	Responsable del SGSI - TIC; Secretaria General, Secretaria de la Función Pública y Secretaria de Hacienda.	01/03/2023 – 30/11/2023
2	Actualización de riesgos sobre activos de tecnologías de información y comunicaciones, desde el enfoque de Seguridad Informática frente a ciberamenazas	Responsable del SGSI-TIC	01/03/2023 – 30/11/2023
3	Actualización y seguimiento al Plan Tratamiento Mitigación riesgos, incluido ciberamenazas	Responsable del SGSI-TIC	01/03/2023 – 30/11/2023
4	Actualización Modelo de Seguridad y Privacidad de la	Responsable del	01/03/2023 –

	<b>GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: A-GSI-PLA 001	
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MIPG)</b>	Versión:2	
		Fecha Aprobación: 4/07/2023	
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	Información (MSPI)	SGSI – TIC	30/11/2023
5	Continuidad en la Implementación de IPv6	Responsable del SGSI – TIC	01/01/2023 – 31/12/2023
6	Actualización Procedimiento de gestión de activos de información tic	Responsable del SGSI – TIC	01/03/2023 – 30/06/2023
7	Jornadas de Capacitación.	Responsable del SGSI – TIC y Función Pública	01/03/2023 – 30/11/2023
8	Detección y Tratamiento de Eventos e Incidentes de Seguridad Informática frente a ciberamenazas sobre los activos de tecnologías de información y comunicaciones	Responsable del SGSI – TIC	01/01/2023 – 31/12/2023
9	Apropiación de Usuarios Finales desde el enfoque de Seguridad Informática frente a ciberamenazas	Responsable del SGSI – TIC, Función Pública y Secretaria General	01/03/2023 – 30/11/2023

## 5. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia.** Artículo 15.
- **Ley 44 de 1993.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944 y Decisión Andina 351 de 2015 (Derechos de autor).
- **Ley 527 de 1999.** Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.
- **Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- **Ley 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 029 del 4 de mayo de 2018,** -“Por medio del cual se adopta el decreto 1499 de 2017 para la implementación del Modelo Integrado de planeación y Gestión(MIPG).
- **Decreto 080 del 25 de septiembre del 2019** por medio del cual se crean las mesas de trabajo adscritas al comité institucional de gestión y desempeño (MIPG).
- **Ley 1221 de 2008.** Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

	<b>GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: A-GSI-PLA 001
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MIPG)</b>	Versión:2
		Fecha Aprobación: 4/07/2023

- **Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC- Se crea la agencia Nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1915 de 2018.** Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- **Ley 1952 de 2019.** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario
- **Decreto 2609 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- **Decreto 0884 de 2012.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1221 de 2008.
- **Decreto 1377 de 2013.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 886 de 2014.** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- **Decreto 103 de 2015.** Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1074 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparte instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
- **Decreto 1078 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 1081 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Presidencia.
- **Decreto 728 de 2017.** Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrica.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 1008 del 2018.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 767 de 2022.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'
- **Decreto 612 de 2018** *Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.*

	<b>GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: A-GSI-PLA 001
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MIPG)</b>	Versión:2
		Fecha Aprobación: 4/07/2023

- **Resolución 2133 de 2018.** Por la cual se establecen las condiciones especiales del Teletrabajo en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se deroga las resoluciones No 3559 y 4950 de 2013, 2313 y 494 de 2014 y 2787 de 2016.
- **Resolución 512 de 2019.** Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de los servicios del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información.
- **CONPES 3701 de 2011.** Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa.
- **CONPES 3854 de 2016.** Política Nacional de Seguridad Digital.

## 6. REQUISITOS TÉCNICOS

- Norma Técnica Colombiana NTC/ISO 27001:2013 Sistemas de gestión de la seguridad de la información.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, Ministerio de Tecnologías y Sistemas de Información.

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Matriz de Riesgo.
- Procedimiento de Gestión de Activos.
- Políticas del Sistema de Seguridad de la Información.

## 8. RESPONSABLES DEL DOCUMENTO

Los responsables adelantaran las actividades concernientes con el propósito de aportar al fortalecimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información institucional, sujeto a la disponibilidad de recursos (humanos, técnicos, tecnológicos, financieros) que faciliten el cumplimiento de las actividades; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal oportuna, al apetito de riesgo institucional y a las orientaciones de la alta dirección que han adoptado para afrontar el desarrollo y cumplimiento de las actividades planificadas.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
V1	12/12/2022	Creación de los documento para el año 2022
V2	07/07/2023	Se realiza cargue del plan de seguridad y privacidad de la información 2023 (mipg)_v2